FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 76007092020 DE 2020

INFORME PERIODICO DE 01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2022

1. Datos generales

Período del informe	**INFORME PERIODICO DE 01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2022**	Número de contrato/convenio:	**76007092020**
Tipo de contrato/convenio	CONTRATO DE APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio:	**1/12/2020**
Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 919.524.920**	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	**31/07/2022**

Objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA Y EL SERVICIO HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.**

Alcance del objeto (si aplica): **NO APLICA**

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	**DARLYNG PALACIOS LOPEZ** **Profesional Especializado Centro Zonal Buenaventura**	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	**DARLYNG PALACIOS LOPEZ** **Profesional Especializado Centro Zonal Buenaventura**
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	**DARLYNG PALACIOS LOPEZ** **Profesional Especializado Centro Zonal Buenaventura**	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	**DARLYNG PALACIOS LOPEZ** **0/01/1900**
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	**N/A**	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	**N/A**
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	**N/A**	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	**N/A**
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	**DARLYNG PALACIOS LOPEZ**	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	**N/A**
Otros supervisores **(*)**	**N/A**	Cargos de otros supervisores	**N/A**

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	**CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA DEL RIO DAGUA (ZONA MEDIA Y ALTA)**	Cédula o NIT:	**835001125-6**
Dirección:	**CORREGIMIENTO TRIANA KM 43**	Correo electrónico:	**consejocomunitarioccamda@gmail.com**
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	**MANUEL EDUARDO RIASCOS RODRIGUEZ**	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	**MANUEL EDUARDO RIASCOS RODRIGUEZ**
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	**2/12/2020**	Hasta cuándo:	**31/07/2022**
Fecha aprobación pólizas:	**14/12/2020**	Fecha expedición R.P.:	**6/01/2021**
Fecha acta de inicio:	**2/12/2020**	Fecha inicio del contrato/convenio:	**2/12/2020**
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	**25/07/2022**	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	**30/11/2022**
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	**28/07/2022**	Fecha de terminación:	**30/11/2022**

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 919.524.920**
Aporte ICBF	**$ 919.524.920**
Aporte Contratista (si aplica)	**$ -**

No. de CDP:	**103120**	Fecha CDP:	**19/11/2020**	Valor de CDP:	**$ 61.389.580**
No. de RP:	**289820**	Fecha RP:	**1/12/2020**	Valor de RP:	$ 61.389.580
No. de CDP:	**12421**	Fecha CDP:	**6/01/2021**	Valor de CDP:	**$ 538.502.940**
No. de RP:	**11621**	Fecha RP:	**6/01/2021**	Valor de RP:	$ 538.502.940
No. de CDP:	**7022**	Fecha CDP:	**6/01/2022**	Valor de CDP:	**$ 319.632.400**
No. de RP:	**9622**	Fecha RP:	**6/01/2022**	Valor de RP:	**$ 319.632.400**

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: **0/01/1900** Valor Adición: **$ -**

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

Fecha Documento Adición: **23/12/2021** Valor Adición: **$** **24.002.944**

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

Adicionar recursos mediante el memorando 20211240000161123 del 22 de noviembre 2021 para garantizar la continuidad de las estrategias operativas de atención y acompañamiento familiar, bajo el esquema de atención remota y alternancia hasta el 31 de diciembre de 2021, propendiendo con ello garantizar la continuidad dentro de la atención, y el principio del interés superior de las niñas y los niños, artículo 44 de la Constitucional Política de Colombia.

No.CDP Adición: **12421** Fecha CDP Adición: **6/01/2021** Valor CDP Adición: **$** **24.002.944**
No. de RP Adición: **11621** Fecha RP Adición: **6/01/2021** Valor RP Adición: **$** **24.002.944**

Valor adición aporte contratista: **$** **-**
Fecha aprobación póliza de la adición **11/01/2022**

Fecha Documento Adición: **30/12/2021** Valor Adición: **$** **17.273.800**

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

Conforme al memorando No. 20211240000175373, mediante el cual la Dirección Nacional de Primera Infancia brinda "Orientaciones para la entrega de Raciones Para Preparar - RPP a fin de continuar promoviendo la seguridad alimentaria y nutricional de los usuarios de los servicios de, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR" es imperativo realizar adición de recursos al presente contrato de aporte.

No.CDP Adición: **12421** Fecha CDP Adición: **6/01/2021** Valor CDP Adición: **$** **17.273.800**
No. de RP Adición: **11621** Fecha RP Adición: **6/01/2021** Valor RP Adición: **$** **17.273.800**

Valor adición aporte contratista: **$** **-**
Fecha aprobación póliza de la adición **17/02/2022**

Fecha Documento Adición: **4/04/2022** Valor Adición: **$** **15.592.200**

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

se requiere la adición para la adquisición de los elementos de aseo de bioseguridad, y la dotación inicial de bioseguridad teniendo en cuenta el retorno a la presencialidad según la Resolución 020 de 2022 del ICBF, donde se debe dar cumplimiento con lo establecido en el Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, lo cual se encuentra contenido en los diversos Manuales Operativos de las modalidades de atención, mientras se mantenga la declaración de emergencia sanitaria por el Ministerio de Salud con ocasión al COVID-19 en todo el territorio nacional.

No.CDP Adición: **7022** Fecha CDP Adición: **6/01/2022** Valor CDP Adición: **$** **15.592.200**
No. de RP Adición: **9622** Fecha RP Adición: **6/01/2022** Valor RP Adición: **$** **15.592.200**

Valor adición aporte contratista: **$** **-**
Fecha aprobación póliza de la adición **13/04/2022**

Fecha Documento Adición: **25/07/2022** Valor Adición: **$** **209.535.200**

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

teniendo como base los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el Presidente de la República, conforme a la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", del actual Gobierno nacional, se definió respecto a la niñez, el "Pacto III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados", el cual tiene como pilar la línea primero los niños: atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia, de allí que en el marco de esta hoja de ruta que establece los objetivos de este Gobierno, y entretanto se adelantan las elecciones a la Presidencia y con ello la transición del nuevo Gobierno, a través de este proceso contractual se busca garantizar hasta el 30 de noviembre de 2022, la continuidad de la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar a la población beneficiaria.

No.CDP Adición: **7022** Fecha CDP Adición: **6/01/2022** Valor CDP Adición: **$** **209.535.200**
No. de RP Adición: **9622** Fecha RP Adición: **6/01/2022** Valor RP Adición: **$** **209.535.200**

Valor adición aporte contratista: **$** **-**
Fecha aprobación póliza de la adición **28/07/2022**

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: **N/A** Valor disminución : **N/A**

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: **N/A**

No.CDP disminución : **N/A** Fecha CDP disminución : **N/A** Valor CDP disminución : **N/A**

No. de RP disminución : **N/A** Fecha RP disminución : **N/A** Valor RP disminución : **N/A**

Valor disminución aporte contratista: **N/A**

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$** **1.185.929.064**

Valor anticipo (si aplica): **N/A** Fecha pago anticipo (si aplica): **N/A**

Porcentaje amortización (si aplica): **N/A** Período facturado: **N/A**

Forma de Pago:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. 1.185.929.064 , incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. $1.185.929.064 , como aporte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la Atención de los Beneficiarios.

2. La suma de (), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la póliza.
El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2020	1-Diciembre	MENSUAL (Diciembre)	$ 61.389.580
2021	2-Enero	BIMESTRAL (Enero-Febrero)	$ 90.664.440
	3-Marzo	BIMESTRAL (Marzo-Abril)	$ 94.926.360
	4-Mayo	BIMESTRAL (Mayo-Junio)	$ 87.791.560
	5-Julio	BIMESTRAL (Julio-Agosto)	$ 89.400.360
	6-Septiembre	**BIMESTRAL (Septiembre-Octubre)**	**$ 91.009.160**

	7-Noviembre	BIMESTRAL (Noviembre-Diciembre)	$	84.711.060
	7-1 DICIEMBRE	**MENSUAL (Diciembre)**	**$**	**24.002.944**
	7-2 DICIEMBRE	**MENSUAL (Diciembre)**	**$**	**17.273.800**
2022	8-Enero	BIMESTRAL (Enero-Febrero)	$	87.152.400
	9-Marzo	BIMESTRAL(Marzo-Abril)	$	93.651.040
	10-Mayo	BIMESTRAL (Mayo-Junio)	**$**	**107.595.640**
	11-Julio	MENSUAL (Julio)	$	46.825.520
	12-Agosto	**Bimestral (Ajuste Ración Junio-Julio más Agosto-Septiembre**	**$**	**108.466.000**
	13-Octubre	**Bimestral (Octubre-Noviembre)**	**$**	**101.069.200**
TOTAL			**$**	**1.185.929.064**

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. **N/A** de **N/A,** consistente en **N/A** (cantidad) contratos, suscritos por **N/A** (contratante), con el fin de **N/A** (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en **N/A** folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
MENSUAL (Diciembre)	**2020-12-23 01:22:02**	**$ 61.389.580**	**N/A**
BIMESTRAL (Enero-Febrero)	**2021-01-29 05:18:02**	**$ 89.068.060**	**N/A**
BIMESTRAL (Marzo-Abril)	**2021-03-18 03:43:42**	**$ 96.465.400**	**N/A**
BIMESTRAL (Mayo-Junio)	**2021-05-27 04:46:56**	**$ 79.064.336**	**N/A**
BIMESTRAL (Julio-Agosto)	**2021-07-21**	**$ 87.753.000**	**N/A**
BIMESTRAL (Julio-Agosto)	**2021-07-23**	**$ 11.083.264**	**N/A**
BIMESTRAL (Septiembre-Octubre)	**2021-09-24 03:46:05**	**$ 86.662.770**	**N/A**
BIMESTRAL (Noviembre-Diciembre)	**2021-11-25 04:49:06**	**$ 83.694.754**	**N/A**
7-1 DICIEMBRE	**2022-02-09**	**$ 28.714.300**	**N/A**
7-2 DICIEMBRE	**2022-02-28**	**$ 17.273.800**	**N/A**
BIMESTRAL (Enero-Febrero)	**2022-02-09**	**$ 87.152.400**	**N/A**
BIMESTRAL(Marzo-Abril)	**2022-03-23**	**$ 93.531.040**	**N/A**
BIMESTRAL (Mayo-Junio)	**2022-05-24**	**$ 91.643.440**	**N/A**
BIMESTRAL (Mayo-Junio)	**2022-05-24**	**$ 15.592.200**	**N/A**
MENSUAL (Julio)	**2022-07-27**	**$ 46.465.520**	**N/A**
BIMESTRAL (Agosto - Septiembre)	**2022-08-31**	**$ 100.000.000**	**N/A**
BIMESTRAL (Agosto - Septiembre)	**2022-08-31**	**$ 9.257.200**	**N/A**
Bimestral (Octubre-Noviembre)	**2022-10-24**	**$ 100.589.200**	**N/A**
Bimestral (Octubre-Noviembre)	**2022-12-09**	**$ 528.800**	**N/A**

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1-Diciembre	**$ 61.389.580**	**$ 61.389.580**	**$ -**	**376329320 2020-12-23 01:22:02**	**N/A**
2-Enero	**$ 90.664.440**	**$ 89.068.060**	**$ 1.596.380**	**11245221 2021-01-29 05:18:02**	**INEJECUCION DE RECURSOS**
3-Marzo	**$ 94.926.360**	**$ 96.465.400**	**$ -1.539.040**	**53910521 2021-03-18 03:43:42**	**REINVERSION DE INEJECUCIONES**
4-Mayo	**$ 87.791.560**	**$ 79.064.336**	**$ 8.727.224**	**119892721 2021-05-27 04:46:56**	**INEJECUCION DE RECURSOS**
5-Julio	**$ 89.400.360**	**$ 98.836.264**	**$ -9.435.904**	**172549421 175096821 2021-07-21 03:51:14 2021-07-23 04:10:06**	**REINVERSION DE INEJECUCIONES**
6-Septiembre	**$ 91.009.160**	**$ 86.662.770**	**$ 4.346.390**	**247447221 2021-09-24 03:46:05 17517722 44601,1859259259**	**INEJECUCION DE RECURSOS**
7-Noviembre	**$ 84.711.060**	**$ 83.694.754**	**$ 1.016.306**	**321519521 2021-11-25 04:49:06**	**INEJECUCION DE RECURSOS**
7-1 DICIEMBRE	**$ 24.002.944**	**$ 28.714.300**	**$ -4.711.356**	**17925822 09-02-2022**	**REINVERSION DE INEJECUCIONES**
7-2 DICIEMBRE	**$ 17.273.800**	**$ 17.273.800**	**$ -**	**39039522 28-02-2022**	**N/A**
8-Enero	**$ 87.152.400**	**$ 87.152.400**	**$ -**	**17517722 09-02-2022**	**N/A**
9-Marzo	**$ 93.651.040**	**$ 93.531.040**	**$ 120.000**	**63678822 23-03-2022**	**INEJECUCION DE RECURSOS**
10-Mayo	**$ 107.595.640**	**$ 107.235.640**	**$ 360.000**	**137642022 24-05-2022 137642122 24-05-2022**	**INEJECUCION DE RECURSOS**
11-Julio	**$ 46.825.520**	**$ 46.465.520**	**$ 360.000**	**222083422 27-07-2022**	**INEJECUCION DE RECURSOS**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12-Agosto	**$ 108.466.000**	**$ 109.257.200**	**$ -791.200**	**263687022 31-08-2022 263687122 31-08-2022**	**REINVERSION DE INEJECUCIONES**
13-Octubre	**$ 101.069.200**	**$ 101.118.000**	**$ -48.800**	**335200822 24-10-2022; 402173022 09-12-2022**	**REINVERSION DE INEJECUCIONES**
TOTALES	**$ 1.185.929.064**	**$ 1.185.929.064**	**$ -**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	**N/A**	**N/A**
N/A	**N/A**	**N/A**
N/A	**N/A**	**N/A**
TOTAL	**#¡VALOR!**	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
11/10/2022	**$ 18.209.200**	**33886/1700789205**	**INEJECUCION RECURSOS 2021**
10/04/2023	**$ 2.357.480**	**16702BYJ/45068**	**INEJECUCION RECURSOS 2022**
0/01/1900	**$ -**	**0**	**0**
0/01/1900	**$ -**	**0**	**0**
0/01/1900	**$ -**	**0**	**0**

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 919.524.920
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ 0
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 0
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ 0
	Total	**$ 919.524.920**
	Adición aporte ICBF	$ 266.404.144

Valor adiciones	Adición aporte CONTRATISTA	$ 0
	Total	**$ 266.404.144**
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ 0
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ 0
	Total	$ 0
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 1.185.929.064
	Aporte en especie por EL ICBF	$ 0
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 0
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ 0
	Total	**$ 1.185.929.064**
Valor total pagado por el ICBF		**$ 1.185.929.064**
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 1.165.362.384
Recursos reintegrados al ICBF		$ 20.566.680
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ 0
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ 0
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ 0
Saldo Pendiente por Pagar		$ 0
Saldo pendiente por liberar **		$ 0

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a,* ***N/A***

VIGENCIA	RP	CDP	IDENTIFICADOR	DEP GASTO	RECURSO	VALOR
N/A	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
TOTAL						***N/A***

Fecha estado de cuenta 2/05/2025

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	430 74 994000018370	1/12/2020	31/07/2022
CUMPLIMIENTO		430 47 994000050422	1/12/2020	31/01/2023
CALIDAD DEL SERVICIO			1/12/2020	31/01/2023
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			1/12/2020	31/07/2025

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	430 74 994000018370 -1	1/12/2020	31/07/2022
CUMPLIMIENTO		430 47 994000050422 -1	1/12/2020	31/01/2023
CALIDAD DEL SERVICIO			1/12/2020	31/01/2023
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			1/12/2020	31/07/2025

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	430 74 994000018370 -2	1/12/2020	31/07/2022
CUMPLIMIENTO		430 47 994000050422 -2	1/12/2020	31/01/2023
CALIDAD DEL SERVICIO			1/12/2020	31/01/2023
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			1/12/2020	31/07/2025

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	430 74 994000018370 -3	1/12/2020	31/07/2022
CUMPLIMIENTO		430 47 994000050422 -3	1/12/2020	31/01/2023
CALIDAD DEL SERVICIO			1/12/2020	31/01/2023
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			1/12/2020	31/07/2025

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	430 74 994000018370 -4	1/12/2020	30/11/2022
CUMPLIMIENTO		430 47 994000050422 -4	1/12/2020	2/06/2023
CALIDAD DEL SERVICIO			1/12/2020	2/06/2023
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			1/12/2020	30/11/2025

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
4.1 Eje de calidad			

4.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	En la EAS, se encuentra definido un Depto de Talento Humano, el cual vela por el cumplimiento de obligaciones laborales, y los perfiles del cargo, cuenta con un proceso de selección y contratación y de evaluación y seguimiento a los procesos laborales, este ultimo documentado y codificado por calidad.	Se corrobora avances de cumplimiento para el presente periodo con relación al TH. Se realizó contratacion del talento humano conforme al estandar 30 del Manual Operativo para la modalidad comunitaria, y registrado en la ruta destinada para ello "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
4.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	En las UDS se llevó a cabo la socialización de las temáticas en el marco del proceso de inducción que se llevó a cabo en la fase preparatoria en el mes de Enero y febrero del año 2021.	Actas_induccion_contrato, registrada en la ruta destinada para ello "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
4.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	Se aplican en la vigencia del Contrato encuenta de satisfaccion para los niños y las niñas y de igualmenera para los padres usuarios	La EA realiza la entrega un informe de percepción de los beneficarios respecto a la calidad del servicio, el cual se encuentra en la ruta destinada para ello "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
4.1.4 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.	SI	En el mes de abril se inició plan de mejora en el proceso de transiciones armonicas donde se evidencia que algunas madres comunitarias no aplican las orientaciones dadas por el Centro Zonal y la EAS. Generando estrategias para evitar situaciones de inbservancia o vulneracion al derecho a la educacion.Cronograma acciones transito armonico 2021 y 2022	La EAS con relación a la clausula del uso eficiente del agua hace entrega a las madres comunitarias de dispensadores de gel para la limpieza de manos (disminuir el consumo de agua), unidad de almacenamiento, dispensador de toallas de mano y de jabon, elementos entregados en el 2022, y evidenciados en la revisión documental de la legalización de recursos. "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
4.1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	**SI**	En las unidades de atencion se fomenta el uso del buzon de sugerencias, se realizó apertura de los mismos diligenciando el formato para tal fin en los meses de marzo y abril en la jornada de entrega de la RPP a las familias, donde no se identifican quejas, reclamos o sugerencias. las observaciones encontradas son de felicitacion al buen trabajo de la agente educativa y de la EAS.	La EA realiza la entrega un informe de percepción de los beneficarios respecto a la calidad del servicio, el cual se encuentra en la ruta destinada para ello "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
4.1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	**SI**	LA EAS cuenta con equipos antropometricos comprado en vigencia pasada , que contaban con su calibracion inicial	Para la modalidad de atención la EA y las unidades de servicio que administra no están obligadas a la calibración, guia de metrologia. No obstante si se evaluó la implementación y uso de los equipos en la toma de medidas antropometricas a los usuarios del servicio, las cuales quedaron registradas en el aplicativo CUENTAME https://rubonline.icbf.gov.co/
4.2 Eje de seguridad de la información			
4.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Se realizó capacitacion en el mes de febrero al talento Humano de los Hogares comunitarios de Bienestar sobre seguridad de la informacion	Se realizó asistencia técnica a la EA en comités técnicos de enero 26 de 2020, 06 de agosto de 2021, 17 de enero de 2022.
4.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Se cuenta con el formato establecido por ICBF de COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD por parte de la REPRESENTANTE LEGAL de la EAS.EL PERSONAL QUE INGRESO A LABORAL EN LOS MESES DE enero abril, mayo a las UDS firmaron el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	Compromiso_confidencialidad_EAS, el cual se encuentra anexo a las hojas de vida del talento humano contratado "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
4.2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	Durante la vigencia del contrato No se presentó incidentes de seguridad de la información reportada por la EAS 2020 , 2021 y 2022	La EA no reportó para el periodo de ejecución del contrato incidentes asociados a afectaciones en la seguridad de la información.
4.2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Se diligencia formato establecido por ICBF plan de continuidad del servicio en el primer informe	FORMATO plan de contiuidad del servicio "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
4.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo			
. 4.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya	SI	Se cuenta con la carta de asignacion de representante de seguridad y salud en el trabajo firmada por la representante legal de la empresa.	Copia de documento que de cuenta de la designación del representante de salud y seguridad "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
4.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Se cuenta con la matriz de peligros elaborada en medio magnetico de cada UDS y actualizada a la fecha, en el marco del sg sst.	Matriz de identificación de riesgos en la unidades de servicio, registrado en la ruta destinada para ello "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"

4.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Se realizo la induccion del sistema de seguridad y salud en el trabajo con los equipos de cada una de las UDS en marzo de 2021.Acta induccion SGST	Se verifica cumplimiento con relación a temáticas de inducción llevadas a cabo con el TH, con elementos aportados en asistencia técnica remota, acerca de los mecanismos de prevención de la propagación del Covid. Se brindan orientaciones en el manejo de seguridad y salud en el trabajo, manejo adecuado de los elementos de protección personal, utensilios en el desarrollo de la manipulación de alimentos, las cuales se encuentran en actas de comité técnico "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
4.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Acta de entrega de Elementos de Proteccion Personal a todo el Talento Humano.Soportes que son revisados en visita de la EAS por parte del contador de PI para legalización de cuentas .	Esta informacion reposa en la carpeta del contrato de aportes de forma digital, en la ruta destinada para ello "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
4.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	SI	Se realiza el examen de ingreso medico ocupacional y laboratorios respectivos en el mes de febrero de 2021 a todo el personal de las UDS el cual reposa en el archivo de la entidad y en cada UDS.	1. Examenes medico-ocupacionales del personal vinculado al servicio, los cuales se encuentran en las carpetas del talento humano, que se encuentran en la hoja de vida de cada madre comunitaria contrada, las cuales se encuentran en la ruta destinada para ello "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
4.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Se realiza el respecivo plan de emergencias de cada una de las UDS actualizados a la vigencia del 2022 teniendo en cuenta el M.O y la guia de plan de gestion de riesgos del ICBF para la preparacion y respuesta ante emergencias.	Esta informacion reposa en la carpeta del contrato de aportes de forma digital. "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
4.4 Eje ambiental			
4.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Las fechas especiales en el componente ambiental se refuerza a traves de los acompañamientos telefonicos creando actividades pedagogicas adecuadas al tema del mes.formato diligenciado sugerido por el ICBF Plegables de promoción de fechas ambientales especiales.Planeación estratégica. asi mismo se implementan actividades atraves el proyecto ambientas en las UDS durante la vigencia , soportes validados por la asesora tecnica de la modalidad .	La EAS con relación a la clausula del uso eficiente del agua hace entrega a las madres comunitarias de dispensadores de gel para la limpieza de manos (disminuir el consumo de agua), unidad de almacenamiento, dispensador de toallas de mano y de jabon, elementos entregados en el 2022, y evidenciados en la revisión documental de la legalización de recursos. "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
4.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	NO APLICA	Clausula que no aplica para la modalidad y servicio	Clausula que no aplica para la modalidad y servicio
4.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Se diligencia formato sugerido por el icbf, las evidencias se comparte mensualmente en los informes tecnicos	La EA cuenta con plan de gestión de riesgos en el cual establece las acciones de manejo de sustancias quimicas al interior de las unidades de servicio, el cual se encuentra registrado en la ruta destinada para ello "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
4.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Se diligencia formato sugerido por el icbf, las evidencias se comparte mensualmente en los informes tecnicos	La EA cuenta con plan de saneamiento básico en el cual establece las acciones de manejo de sustancias quimicas al interior de las unidades de servicio, el cual se encuentra registrado en la ruta destinada para ello "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
4.4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Se diligencia formato establecido por ICBF plan de saneamiento	PLAN DE SANEAMIENTO BASICO, que reposa en cada UDS, las Madres Comunitarias toman de referencia el aplicado desde la vigencia anterior, el cual contiene programa de limpieza y desinfección, programa de desechos solidos, programa de control de plagas, programa de abastecimiento y suministro de agua potable, formatos anexos "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
2. Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, en el manual operativo de la respectiva modalidad o servicio que se encuentren publicados en la página web del ICBF y demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF , que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	**SI**	Tanto la EAS como las UDS llevan a cabo acciones que permiten la prestación del servicio de conformidad con el manual operativo de la modalidad Hogares comunitarios tradicionales y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia. A partir del 16 de Marzo, de acuerdo a la declaración nacional de emergencia, se presentó la suspensión del servicio de manera presencial, llevando desde el día 20 del mismo mes, un acompañamiento familiar vía telefónica, a partir de la estrategia "Mis Manos te Enseñan" orientada por ICBF, el cual a partir del 1 de mayo se registra en f1.a1.lm5_.pp_formato_de_acompanamiento_telefonico_v2. Formatos entrega RPP de los meses de marzo y abril. Formatos acompañamiento telefónico de marzo y abril. Nombre de la carpeta que contiene la evidencia: 1.RACION VACACIONAL ENERO 2.RPP FEBRERO. La EAS hizo jornada de verificación de carpetas a los usuarios para identificar errores en el cargue de información registrado en Cuéntame, tarea coordinada por los profesionales de apoyo de la modalidad.	La EAS participa en el ejercicio de metas sociales y financieras donde se reporta consolidado de cobertura , población diferencial, niños de rotación en UDS, reporte de renuncias, cierre y apertura de HCB, informe de los avances y gestiones, revisión de RAM, para verificación de inasistencias y Raciones a descontar, informe técnico, certificados de cobertura, informe de focalización, informe de transito armónico e informe de las 9 atenciones priorizadas, en el mes de noviembre reporta certificado de no vulneracion de derechos. "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique	SI	Tanto la EAS como las UDS llevan a cabo acciones que permiten mantener actualizada en el expediente contractual, la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato y en el Manual Operativo de la Modalidad tradicional; las cuales son entregadas de manera mensual al CZ con el reporte de metas sociales y financieras que se entregan el segundo día hábil o según sea solicitado por la supervisora del contrato. Para el mes de abril se hace entrega del informe contractual el dia 6 de mayo al centro zonal.Esta obligacion se verifica a traves del informe tecnico de actividades anexo a las evidencias cargadas en el periodo enero-febrero. Nombre del archivo: f8.mo12.pp_formato_informe_tecnico_de_actividades_mensuales_vigencia _2020-2021 Y 2022	La EAS participa en el ejercicio de metas sociales y financieras donde se reporta consolidado de cobertura , población diferencial, niños de rotación en UDS, reporte de renuncias, cierre y apertura de HCB, informe de los avances y gestiones, revisión de RAM, para verificación de inasistencias y Raciones a descontar, informe técnico, certificados de cobertura, informe de focalización, informe de transito armónico e informe de las 9 atenciones priorizadas, en el mes de noviembre reporta certificado de no vulneracion de derechos. "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
2.3. Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al espacio donde se brinda el servicio de cualquier persona ajena, a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la G16.PPGuía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue	SI	La EAS cuenta con formato de registro ingreso y salida de visitantes a la UDS codigo:F0-ADPP-150. Durante el periodo reportado no se han presentado novedades relacionadas con la obligación contractual en mención	Durante la operación del servicio en la presente vigencia se presentó contingencia en las UDS con ocasión de la pandemia declarada por COVID 19, no prestan la atencion presencial por lo cual no se atiende ingreso o salida de personal diferente en los hogares comunitarios.
.2.4. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	La EAS durante la ejecucion del contrato envía al centro zonal listas de espera y evidencia de focalizacion para su respectiva revision y aprobacion, este ejercicio se realiza cada que las UDS solicitan la verificacion para completar la cobertura, asi mismo queda su aprobacion en los comites tecnicos operativos por la supervisora del contrato vigencias 2020, 2021 y 2022	Formato de aplicación de criterios de focalización registrado en la ruta establecida "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
2.5. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención.	SI	En las UDS en las cuales se presta el servicio para el CZ se aseguran las condiciones que permiten abstenerse de realizar o permitir que se realicen cualquier tipo de actividad proselitista, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares.	Durante la operación del servicio en la presente vigencia se presentó contingencia en las UDS con ocasión de la pandemia declarada por COVID 19, no prestan la atencion presencial por lo cual no se atiende ingreso o salida de personal diferente en los hogares comunitarios.
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	Durante la vigencia del contrato se han realizado seguimientos a traves de visitas a UDS y a la EAS , por parte del equipo de seguimiento del CZ , de igual forma Se efectúa entrega del informe técnico contractual y sus respectivas evidencias al equipo supervisor y de asistencia técnica del CZ , teniendo en cuenta la forma de la prestación del servicio actual debido a la suspensión del servicio presencial, según las orientaciones de la resolución 3289	Durante la vigencia del contrato el equipo de seguimiento técnico a la ejecución, procedio a efectuar las verificaciones en los centros de acopio de los alimentos, en preparación de las raciones para preparar que se entregaron a lo usuarios, las cuales aplican como visitas de verificación.
2.7. Permitir y promover la participación del talento humano vinculado por la EAS para la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos.	SI	La EAS realizó gestion para la capacitación de las madres comunitarias en temas como plan ampliado de Inmunizacion. el dia 29 de marzo se realizó la capacitacion por parte de la secretaría de salud del municipio a las 158 madres comunitarias.Nombre de la carpeta que contiene la evidencia: 6.Actas_cualificacion_talento_humano	En el periodo reportado la EAS a través de los GET ha abordado temáticas tales como : protocolo de actuaciones frente a alertas de amenazas, vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de PI, Transito armónico en la primera infancia en el mes de julio, y en el mes de agosto Componente Nutricional, cita integral control y desarrollo, vacunas, desparasitación ,odontología, Procedimiento para la verificación de cumplimiento de la calidad de los datos en los sistemas de información de los servicios educación inicial para la PI entre madres comunitarias, liderado por las delegadas. "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	CL 4 16 28 BRR SANTA ROSA	La EA aporta información de la sede administrativa destinada para la operación del presente contrato
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá presentar en el primer comité operativo, el plan de sensibilización dirigido al Talento Humano que presta la atención y a los Padres o Cuidadores de los beneficiarios objeto del presente contrato, sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan su sano desarrollo.	SI	La EAS en el primer comité técnico operativo, de la vigencia 2020, 2021 y 2022 se efectuó la entrega correspondiente al plan de sensibilización dirigido al Talento Humano que presta la atención y a los Padres o Cuidadores de los beneficiarios objeto del presente contrato, sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan su sano desarrollo.	LA EA realiza la entrega del plan de formación a familias, la cual incluye las estretagias de acompañamiento remoto "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"

2.10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	Se dio respuesta al centro zonal frente a los casos criticos de transito armonico reportados por la sede nacional, gestionando la matricula de los niños y niñas que a la fecha no contaban con proceso de inscripcion a la educacion formal. Se cuenta con soportes de articulacion con los entes teritoriales , protocolos y procedimientos actualizados a la vigencia y se cuenta con soportes de gestion de transito armonico con las secretarias de educacion municipal e instituciones educativas de los diferentes municipios para la vigencia 2022	La EA no fue sujeto de requerimientos durante la ejecución del contrato.
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI	El contrato se inició bajo la contingencia presentada por el covid-19, por lo cual se establecio la forma de atencion de acuerdo al anexo 1.V2 para la Prestación de los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, Ante la Declaración de Emergencia Sanitaria COVID-19.	Durante el periodo no se presentaron situaciones que pongan en riesgo el objeto contractual.
2.12. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF (PT3.PP) o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos	SI	El seguimiento a las situaciones que representen riesgo para la vida o integridad de las niñas y los niños se da a traves de la estrategia de acompañamiento telefonico de acuerdo al anexo 1.V2 para la Prestación de los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, Ante la Declaración de Emergencia Sanitaria COVID-19. Para este periodo no se presentaron situaciones que ameriten informar casos.	No se activaron rutas de protección por presunta amenaza, vulneración, o inobservacia de derechos de niñas y niños beneficiarios del servicio.
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS donde se atiendan usuarios de comunidades étnicas, se preste el servicio acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, usos y costumbres, de los usuarios en cumplimiento de la Resoluciones 2000 de 2014 y 1264 de 2017 del ICBF o las que las sustituyan modifiquen o deroguen.	SI	En las UDS en las cuales se presta el servicio , actualmente no se atienden beneficiarios pertenecientes a comunidades etnicas, que ameriten contextualización de los servicios y demás documentos o protocolos que lo rigen.	Teniendo encuenta las directrices del Anexo 2 para la prestación del servicio la caracerizacion se esta realizando por medio del acopañamiento telefónico y no implica diligenciar formato de fcha de caracterización
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes.	SI	la EAS a través de la coordinadora envío oficios a las secretarias de educacion para la verificacion de la matricula de los niños y niñas a la educacion formal en el nivel de preescolar entre el 18 y el 20 de marzo, quienes dieron respuesta a la solicitud a traves de correo electronico y oficios.	Soporte digital de los procesos de articulación efectuados. Nombre de la carpeta que contiene la evidencia: 14.Articulacion_sistema_nacional_Bienestar_Familiar. "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
2.15. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato e informar mediante el "Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de las UDS, se deberá diligenciar de manera mensual el "Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	la EAS a traves de las madres comunitarias y el equipo de apoyo ha realizado seguimiento a los casos e informado al centro zonal, no se presentaron reportes asociados a esta olbigacion por lo cual la Representante Legal de la EAS envió certificado de no reporte al CZ	Soporte digital de la certificacion expedida por la EAS. Se registra certificado de hechos no violentos, lesiones o fallecimientos en la ruta de cargue establecida para el contrato "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
2.16. En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Durante la ejecucion del contrato no se reportó por parte de la EAS novedades relacionada con fallecimiento de usuarios activos	Soporte digital de la certificacion expedida por la EAS. Se registra certificado de hechos no violentos, lesiones o fallecimientos en la ruta de cargue establecida para el contrato "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	la EAS Cumple con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebra, respecto de lo cual se mantiene indemne al ICBF. Se verifica en los reportes mensuales enviados por la EAS al centro zonal.Se anexa certificacion por parte de la EAS donde certifica pago de la Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo. Nombre de la carpeta que contiene la evidencia; 17.obligaciones_sistema_general_salud	En revisión de la gestión documental a la EAS se registra que encuentra al día por concepto de pago de salarios,EPS, ARL y caja de compensación ,informacion que es revisada por la referente financiera Maritza Díaz Aragón
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	la EAS Cumple oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincula a la operación del servicio, para lo cual la información es entregada de manera oportuna en las legalizaciones de cuentas bimensuales realizadas con el CZ y el contador asignado para tal fin.	En revisión de la gestión documental a la EAS 18. pago proveedores_prestadores_servicios. Soportes que son revisados para la egalizacion de cuentas por la referente financiera Maritza Díaz Aragón

2.19. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad del servicio a través del Plan Operativo de Atención Integral -POAI o Plan de Trabajo según corresponda, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo.	SI	El plan de trabajo fue realizado por cada unidad de atencion teniendo en cuenta los insumos como la ficha de caracterizacion de las familias, para fortalecer las atenciones, de acuerdo a la necesidad sentida de cada UDS. El dia 2, 18 de marzo se realizó jornada para la construccion del plan de trabajo con las madres comunitarias de los HCB.se encuentra vigente al 2022	La EA aporta plan de trabajo a implementar en la vigencia del presente contrato 19. -Cronograma_plan_de_trabajo_HCB. -Plan de trabajo HCB, "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
2.20. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	la socializacion del inicio del contrato se realizó bajo la directriz del ICBF bajo la estrategia mis manos te enseñan, a cada familia durante la entrega de la RPP en el mes de diciembre. El 21 de enero se se envpio oficio con la informacion del contrato de aportes a la entidad territorial ,dando cumplimiento a la socializacion en el primer mes de inicio del mismo para las vigencias 2020, 2021 y 2022.	La EA efectua socialización del contrato por medio de canales digitales, teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria con ocasión del Covid 19, cuya estrtategia quedó socializada a la supervisión del contrato "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	SI	Durante la vigencia del contrato la EAS no reportó novedades relacionadas con la obligación contractual con relación a siniestros	Poliza_cumplimiento_contrato, registra en la plataforma SECOP II https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7447155&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
2.22. Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP- 003-2019 y sus modificaciones.	SI	la EAS presentó en el primer comité técnico operativo la propuesta de valores técnicos agregados, para la debida aprobación por parte de la supervisora del contrato.	No aplica para la modalidad del servicio y contrato de aportes suscrito
2.23. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado	SI	Actualmente se lleva un proceso de caracterización y acompañamiento familiar teniendo en cuenta las directrices dadas en el A1.LM5.PP Anexo para la Prestación de los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, Ante la Declaración de Emergencia Sanitaria COVID-19 v2, el cual a partir del 1 de mayo de 2020 se registra en f1.a1.lm5_.pp_formato_de_acompanamiento_telefonico_v2.	Se da cumplimiento al cargue de la informacion al sistema SPES de acuerdo a las orientaciones.Y en el aplicativo cuentame, informacion que es revisada y avalada por la profesional de PI.
1 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
DURANTE LA FASE PREPARATORIA DEL CONTRATO			
1.1 La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	Se dio cumplimiento por parte de la EAS a las siguientes acciones de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional con referencia a las actividades de la fase preparatoria: 1. Conformación de los equipos de talento humano, con su respectivo proceso de contratación e inducción. Proceso de inducción al Talento Humano, garantizando la intensidad horaria de 20 Horas establecidas por el Manual Operativo, con las siguientes temáticas: - Misión, visión y objetivos estratégicos del ICBF y la EAS.- Socialización de la Ley 1804 de 2016- Sentido de la educación inicial (Referentes técnicos de la educación Inicial en el marco de la atención integral). - Socialización de la Modalidad y Servicio que se va a desarrollar - Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y el Protocolo de actuación ante alertas de amenaza o vulneración de derechos en losservicios de atención a la primera infancia del ICBF. - Modelo de enfoque diferencial de derechos de ICBF Herramientas, instrumentos o formatos necesarios para la prestación del servicio.2. envío de oficios a través de correo electrónico de presentación de la EAS y de las UDS ante los Entes territoriales, garantizando procesos futuros de articulación intersectorial para fortalecer la atención brindada en cada UDS. 3. gestión de espacios físicos y dotación: las madres comunitarias realizaron organización de sus unidades de atención.4.Formalización de la población a atender, de acuerdo a los criterios establecidos en la Guía de Focalización y teniendo en cuenta la Lista de espera remitida por ICBF. 5. Diseño del cronograma para la construcción del plan de trabajo, teniendo en cuenta todas las fases especificadas en el Manual Operativo. 6.Elaboración del presupuesto, el cual fue presentado para aprobación por parte de la supervisora del contrato en el primer comité técnico operativo. 7. proceso de selección de proveedores de alimentos.	El contrato dio inicio en diciembre de 2020, fecha en el cual estábamos bajo la emergencia sanitaria en el marco de la emergencia por el COVID-19, por lo tanto, las UDS no prestaron el servicio de atención . Por lo tanto, la inducción se realizó de manera virtual, por lo cual se realizó vinculación al sistema cuéntame para continuidad de la atención.En el 2022 la EAS entrega soportes digitales cargados en la ruta dipuesto para ello por el ICBF (plataforma SPES) , como evidencias de cumplimiento a la fase de alistamiento avalados informacion que es socializada en comite tecnico operativo por parte de la EAS en fechas del 2022.
2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			
2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td colspan="4">2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños y (mujeres gestantes, cuando aplique) en <u>200 cupos</u>, en los servicios Hogares Comunitarios de Bienestar HCB, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en las UDS correspondientes al Centro Zonal CZ <u>BUENAVENTURA</u>, de la Regional Valle, garantizando 200 días de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para los servicios de HCB, HCB AGRUPADO y 10.5 meses o proporcional por fracción de año contratado para el servicio de HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA –FAMI (cuando aplique).</td><td>SI</td><td>Se da inicio a la atencion de forma remota, con disposición de: diligenciamiento de registro de novedades, poliza de seguro de accidentes VIGENCIA 2020 / acciones de reduccion de riesgo por parte del TH , disposicion de elementos didacticos para la atencion de los usuarios. informacion corroborada en informes técnicos. y cargado en la ruta correspondiente "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"</td><td>La EA da cumplimiento a lo requerido en el marco del contrato suscrito y conforme al lineamiento y manual operativo de la modalidad.</td></tr>
<tr><td colspan="4">2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro o información :

<table><tr><th>SERVICIO</th><th>UDS</th><th>CUPOS</th><th>MUNICIPIO</th></tr><tr><td>HCB FAMI - FAMILIAR</td><td>0</td><td>0</td><td>BUENAVENTURA</td></tr><tr><td>HCB - COMUNITARIO</td><td>20</td><td>200</td><td>BUENAVENTURA</td></tr></table></td><td>SI</td><td>Se da inicio a la atencion de forma remota, con disposición de: diligenciamiento de registro de novedades, poliza de seguro de accidentes VIGENCIA 2020 / acciones de reduccion de riesgo por parte del TH , disposicion de elementos didacticos para la atencion de los usuarios. informacion corroborada en informes técnicos. y cargado en la ruta correspondiente "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"</td><td>La EA da cumplimiento a lo requerido en el marco del contrato suscrito y conforme al lineamiento y manual operativo de la modalidad.</td></tr>
<tr><td colspan="4">2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Para la presente modalidad se encuentra autorizado mediante la resolución 1908 de 2014 el cobro de la cuota de participación).</td><td>SI</td><td>El servicio de HCB maneja la tasa compensatoria de forma voluntaria por los padres de familia, mediante asamblea esta se define con los padres y en que se van a gastar. Sin embargo por la contingencia presentada al no realziarse la atencion presencial las familias no pagan ninguna tasa o valor por la atencion.</td><td>No aplica pues por la contingencia no se atiende presencialmente a las y los niños beneficiarios en las UDS. La EAS soporta acciones de cumplimiento el ejercicio de metas sociales y financieras, soportes revisados en el ejercicio de legalizacion de cuentas. Se realizan seguimiento a clausulas contractuales que se encuentran relacionados con la revision de planes, protocolos, procedimientos y avances de actuaizacion y aplicabilidad con el TH encontrando soportes actualizados a la vigencia 2022 .</td></tr>
<tr><td colspan="4">2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en las UDS.</td><td>SI</td><td>Estrategia que se lleva a cabo mediante la comunicacion permanente con las familias a traves del acompañamiento telefonico con los usuarios del servicio, registro en formato de novedades.</td><td>La EA da cumplimiento a lo requerido en el marco del contrato suscrito y conforme al lineamiento y manual operativo de la modalidad.</td></tr>
<tr><td colspan="4">2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.</td><td>SI</td><td>La prestacion del servicio durante la contingencia presentada por el COVID-19 se presta a traves de los acompañamientos telefonicos semanales a las familias a traves de la estrategia TUS MANOS ME ENSEÑAN y la entrega mensual a las familias beneficiarias de la RPP.</td><td>El contrato dio inicio en diciembre de 2020, fecha en el cual estábamos bajo la emergencia sanitaria en el marco de la emergencia por el COVID-19, por lo tanto, las UDS no prestaron el servicio de atención . Por lo tanto, la inducción se realizó de manera virtual, por lo cual se realizó vinculación al sistema cuéntame para continuidad de la atención.En el 2022 la EAS entrega soportes digitales cargados en la ruta dipuesto para ello por el ICBF (plataforma SPES) , como evidencias de cumplimiento a la fase de alistamiento avalados informacion que es socializada en comite tecnico operativo por parte de la EAS en fechas del 2022.</td></tr>
<tr><td colspan="4">2.1.6. Ejecutar acciones en el marco del Plan Operativo de Atención Integral y/o Plan de Trabajo según corresponda encaminadas a fortalecer la calidad de la atención y conforme a la ruta integral de atenciones de cada territorio.</td><td>SI</td><td>La EAS realizó el del plan de trabajo para fortalecer la prestacion del servicio. Cumpliendo con las actividades y tiempos establecidos de cuerdo a las orientaciones por parte del ICBF.</td><td>La EA aporta plan de trabajo a implementar en la vigencia del presente contrato 19. -Cronograma_plan_de_trabajo_HCB. -Plan de trabajo HCB, "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"</td></tr>
<tr><td colspan="6">2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes</td></tr>
<tr><td colspan="4">2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes: Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF</td><td>SI</td><td>En las UDS se garantiza el cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas. Las especificaciones técnicas con relación al cumplimiento de Garantía de Derechos, Formación a Familias y Control Social, son especificadas mes a mes en la entrega de tareas de metas sociales y finacieras en el formato F8.MO12.PP Informe Técnico De Actividades V2Teniendo en cuenta las directrices dadas en el A1.LM5.PP Anexo para la Prestación de los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, Ante la Declaración de Emergencia Sanitaria COVID-19 v2, el cual rige a partir del 1 de mayo de 2020 , se llevan a cabo las especificaciones técnicas y de cumplimiento contractual de las condiciones para el presente componente.En las UDS se cuenta con Plan de formacion a familias evidenciando soportes con tematicas desarrolladas.</td><td>Documento de identidad repose en la carpeta de cada niño y niña. 2. formato ficha de caracterizacion vigente 3. formato de veracidad de la informacion. 4. soporte de activacion de las rutas cuando sea requerido (copia de oficios a otras instituciones o dependecncias del ICBF. 5. Convenios actas y registro fotograficos. 6. plan de formacion a familias teniendo en cuenta la ficha de caracterizacion socio familiar y los temas priorizados en el manual operativo. 7. acta de conformacion (control social) actas de seguimiento y planes de mejoramiento. 8. soportes de la gestion y articulacion con las entidades correspondietes para realizar el transito al grado transicion. (asignacion cupo). 9. soportes de proceso de sensibilizacion a las familias sobre el transito al grado transicion.En las UDS se cuenta con Plan de formacion a familias evidenciando soportes con tematicas desarrolladas : promoción integral de la salud "CYD", identificacion de señales de alarma y activación de rutas de atención ante situaciones de amenaza , vulneracion de derechos ,enfermedades prevalentes en la primera infancia, transito armonico . Asi mismo se cuenta con soporte de actas de visita a UDS del integrante del comite de control social</td></tr>
<tr><td colspan="6">2.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:</td></tr>
<tr><td colspan="4">2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.</td><td>SI</td><td>La EAS cuenta con soportes de cumplimiento con relación a la toma de datos antropométricos para la tercera toma ,realizada en la segunda semana de agosto, se cuenta con soportes de formación a Familias con Temáticas abordadas de seguridad alimentaria , vacunas y demás . La EAS cuenta con soportes de cumplimiento con relación a la toma de datos antropométricos , Fortalecimiento de temáticas en torno a los hábitos alimentarios adecuados. , se cuenta con soportes de formación a Familias con Temáticas abordadas de seguridad alimentaria , vacunas , identificacion de señales de alarma y activación de ruta ante situaciones de vulneración de derechos y demás , se cuenta con formato de visita del comité de control social de manera mensual , donde se hace seguimiento por parte de los mismos a cumplimiento de minuta y entrega de AAVN.</td><td>Minuta patrón ICBF.2. lista de alimentos para la entrega de RPP durante la contingencia sanitaria 3. Reporte de toma de datos antropometricos4.Se cuenta con Plan de saneamiento de la modalidad HCB. No se aplica debido a que no se presta el servicio de atención en las UDS.5. Evidencias fotográficas de la entrega de RPP, donde se evidencian las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)6. se anexa muestra de los formatos del proveedor donde certifica la entrega de raciones a las unidades de servicio.7. Se anexa memorando entrega de RPP (raciones para preparar) durante la contingencia, evidencias fotográficas de la entrega de RPP.</td></tr>
</table>

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.3.2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con la Resolución 5406 de 2015 y los documentos que la modifique, actualice o sustituya, además de realizar el seguimiento a los casos de malnutrición conforme a las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	A partir del 16 de Marzo, de acuerdo a la declaración nacional de emergencia, se presentó la suspensión del servicio de manera presencial, llevando desde el día 20 del mismo mes, un acompañamiento familiar vía telefónica, a partir de la estrategia "Mis Manos te Enseñan" orientada por ICBF. De acuerdo a las orientaciones del A1.LM5.PP Anexo para la Prestación de los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, Ante la Declaración de Emergencia Sanitaria COVID-19 v2, se lleva a cabo de manera quincenal un seguimiento nutricional a los casos de desnutrición de la primera toma de la vigencia 2020 en el f3.a1.lm5_.pp_formato_de_seguimiento_al_estado_de_salud_de_los_usuarios_de_los_servicios_de_primera_infanciA	Seguimiento a casos de Mal nutrición.f3.a1.lm5_.pp_formato_de_seguimiento_al_estado_de_salud_de_los_usuarios
2.3.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	Se cuenta con Plan de saneamiento de la modalidad HCB. Entregado en el incio de la vigencia del contrato , actualizado al 2022.	La EA da cumplimiento con la entrega del plan de saneamiento básico y su socialización al talento humano, ubicado en la ruta destinada para el registro de evidencias "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
2.3.4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	Informacion reportada por parte de la EAS a inicios de la vigencia 2020, 2021 y 2022, informacion reportada en actas de comites tecnicos.	La EA no presentó cambio de proveedor de alimentos, lo cual quedó registrado en acta de comité técnico operativo del mes de enero de 2021. "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
2.3.5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental y el registro fotográfico digital de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	SI	Dando cumplimiento a las orientaciones dadas por la Dirección Nacional de ICBF, de acuerdo a la declaración nacional de la emergencia por COVID-19, en los meses de enero y enero se efectuó la respectiva entrega de Raciones Alimentarias Para Preparar - circunstancias especiales- , el cual se registra en el F24.MO12.PP Formato Entrega de Ración Para Preparar - Circunstancias Especiales v2. Dicha entrega fue reportada en el módulo correspondiente del aplicativo SPES, el cual entró en vigencia a partir del 11 de mayo.	Fichas_tecnicas_alimentos_RPP. Se da cumplimiento al cargue de la informacion al sistema SPES de acuerdo a las orientaciones.Y en el aplicativo cuentame, informacion que es revisada y avalada por la profesional de PI.
2.3.6. Implementar el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia como máximo a los cinco días calendario de inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio	SI	El ciclo de menu de los hogares comunitarios se cumple con la derivación del ciclo de menús según las recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana dadas por el ICBF y de acuerdo con la minuta patrón establecida desde el inicio de la ejecución contractual. Dicho ciclo de menú, fue aprobado en la vigencia inmediatamente anterior.Teniendo en cuenta las directrices dadas en el A1.LM5.PP Anexo para la Prestación de los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, Ante la Declaración de Emergencia Sanitaria COVID-19 v2, el cual rige a partir del 1 de mayo, y la no presencialidad del servicio, las raciones alimentarias se están llevando a cabo como consumo en casa, a partir de los paquetes entregados mensualmente; el cual se registra en el F24.MO12.PP Formato Entrega de Ración Para Preparar - Circunstancias Especiales v2	Minuta_patron 2. lista_alimentos_RPP 3 .Memorando_orientaciones_para entrega_RPP. Fichas_tecnicas_alimentos_RPP. Se da cumplimiento al cargue de la informacion al sistema SPES de acuerdo a las orientaciones.Y en el aplicativo cuentame, informacion que es revisada y avalada por la profesional de PI.
2.3.7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF".	SI	Teniendo en cuenta las directrices dadas en el A1.LM5.PP Anexo para la Prestación de los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, Ante la Declaración de Emergencia Sanitaria COVID-19 v3, el cual rige a partir del 1 de mayo, y la no presencialidad del servicio, se están llevando a cabo proceso de formación con las familias, niños y niñas frente Practicas de cuidado y crianza (1, 2, 5, 8) de educación alimentaria y nutricional	Formato de Acompañamiento Telefonico f1.a1.lm5_pp 2. Sistema SPES. 3. Reporte Sistema Cuentame
2.3.8. Garantizar el cumplimiento a la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF" en lo referido a complementación alimentaria.	SI	Las UDS Garantizan el cumplimiento a la "GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LAS MODALIDADES DEL ICBF", en lo referido a requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento. Dichos documentos fueron entregados para aprobación de la supervisora del contrato.	La EA da cumplimiento con la entrega del plan de saneamiento básico y el manual de buenas prácticas de manufactura y su socialización al talento humano, ubicado en la ruta destinada para el registro de evidencias "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.3.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario, de acuerdo con la "GUÍA TÉCNICA Y OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	En el mes de marzo con fecha limite del 15 de abril, se realizó la toma de datos antropometricos a todos los beneficiarios de los HCB, en las unidades de atencion, de acuerdo a las orientaciones dadas en el ANEXO DE ORIENTACIONES, TÉCNICAS, OPERATIVAS Y FINANCIERAS PARA LA PRESTACIÓN REMOTA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, ANTE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA POR CAUSA DEL COVID – 19.	Memorando_Orientaciones_toma_peso_talla_durante:emergencia_ sanitaria_ por_COVID 2.
2.3.10. Diseñar en el plan de trabajo, según aplique, con los resultados de la primera toma de datos antropométricos, las acciones colectivas de educación nutricional y en la ficha de caracterización o en el formato que el ICBF disponga entregar las actividades desarrolladas a nivel individual.	SI	Con base en la informacion reportada en el sistema de Informacion cuentame, se realiza plan de trabajo con actividades encaminadas a fortalecer habitos alimentarios en las familias y abordar temas especificos de acuerdo a la condicion nutricional de las niñas y niños de la unidad de servicio, de manera mensual.	La EA aporta plan de trabajo a implementar en la vigencia del presente contrato 19. -Cronograma_plan_de_trabajo_HCB. -Plan de trabajo HCB, "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
2.3.11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	SI	las UDS cuentan con el protocolo para la identificación, manejo oportuno y adecuado de los casos de aparición de brotes y enfermedades por ETAS. Durante el periodo reportado no se han presentado novedades relacionadas con la obligación contractual.	La EA presenta socialización de guia de prevención y atención de enfermedades prevalentes en la infancia Protocolo en casos de bortes y enfermedades por ETAS. "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
2.4. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.			
2.4.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Se da cumplimiento oportuna a esta obligación por pare del proveedor.	Formato_punto_entrega_proveedor-
2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	durante la contingencia no se preparan alimentos para los niños y niñas ya que se entregan a los beneficiarios junto al paquete alimentario para preparar en casa.	Formato_entrega_AAVN_beneficiarios_HCB.cuenta con soportes de entrega del AAVN (1 bolsa por beneficiario), en la ruta establecida por el ICBF para el registro de esta información.
2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Informes mensuales de movimiento de AAVN mediante correo electronico.	Formato_entrega_AAVN_beneficiarios_HCB.cuenta con soportes de entrega del AAVN (1 bolsa por beneficiario), en la ruta establecida por el ICBF para el registro de esta información.
2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	para el contrato NO se se presento novedad refrerida por el operador frente al AAVN	El operador no reportó ninguna novedad asociada al servicio y la entrega del AAVN a los usuarios del mismo.
2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	Se da cumplimiento oportuno a esta obligación entregando AAVN a las UDS y a los beneficiarios	Formato_entrega_AAVN_beneficiarios_HCB.cuenta con soportes de entrega del AAVN (1 bolsa por beneficiario) . 2022
2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	Este es manejado por el proveedor	La EA realiza seguimiento, entrega y registro de la entrega del AAVN a los beneficiarios del servicio.
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	El proveedor cuenta con los medios de transporte con todas las condiciones definidas en las reglas	La EA aporta los documentos correspondientes a los puntos de entrega del AAVN y los soportes correspondientes a la entrega de las bolsas en las raciones para preparar que fueron entregadas y cuyos soportes se encuentran registrados en el sistema de información que defició el ICBF (plataforma SPES)
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	El proveedor atiende oportunamente la visita del ICBF	Seguimiento a la entrega de raciones y de AAVN incluido. Memorando_orientaciones_para entrega_RPP. Fichas_tecnicas_alimentos_RPP. Se da cumplimiento al cargue de la informacion al sistema SPES de acuerdo a las orientaciones.Y en el aplicativo cuentame, informacion que es revisada y avalada por la profesional de PI.

2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduríaciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	La EAS en las UDS realiza actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF,reposando actas y soportando dichas acciones en los comites tecnicos ejecutados durante la vigencia del contrato	La EA efectua socialización del contrato por medio de canales digitales, teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria con ocasión del Covid 19, cuya estrtategia quedó socializada a la supervisión del contrato "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	La EAS en cabeza de su representante legal da respuesta de manera oportuna a las solicitudes de información requeridas por Parte del supervisor de los contratos en las vigencias 2020, 2021, 2022	La EA no fue sujeto de requerimientos durante la ejecución del contrato.
2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	NO APLICA	No aplica para el contrato en la vigencia del mismo , ya que no se presentaron vencimientos por mal almacenamientos del AAVN	No se presentaron reintegros por concepto de AAVN
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	Acta de visita realizado por el centro zonal	Para efectos del cumplimiento de la presente clausula, el profesional en nutrición asignado por el centro zonal, efectuó los respectivos seguimiento mediante acompañamiento remoto al operador.
2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	NO APLICA	No se reportan por parte del operador saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en la vigencia del contrato	No se reportan por parte del operador saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en la vigencia del contrato
2.6. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:			
: 2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	En las UDS se garantiza el cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas. Las especificaciones técnicas con relación al cumplimiento de Garantía de Derechos, Formación a Familias y Control Social, son especificadas mes a mes en la entrega de tareas de metas sociales y finacieras en el formato F8.MO12.PP Informe Técnico De Actividades V2Teniendo en cuenta las directrices dadas en el A1.LM5.PP Anexo para la Prestación de los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, Ante la Declaración de Emergencia Sanitaria COVID-19 v2, el cual rige a partir del 1 de mayo, se llevan a cabo las especificaciones técnicas y de cumplimiento contractual de las condiciones para el presente componente.	Propuesta pedagogica ajustada a la contingencia. 2.planeacion de actividades (ejemplar) 3.reflexion pedagogica.(ejemplar) 4.Ambientacion de espacios.(evidencia fotografica) 5.Seguimiento al desarrollo (ejemplar) 6.Reflexion pedagogica (GET) actas. 7.Cronograma GET .La EAS cuenta con soportes de cumplimiento con relación a la participación del TH en las jornadas pedagogicas una vez al mes (GET) evidenciando en la visita a EAS/UDS/ UDS-HCB actas con tematicas abordadas : Aplicación de escala, perfil, protocolo de Ruta, componente de salud y nutrición, focalización, como abordar una visita domiciliaria. Así mismo se cuenta con programación de capacitación en el marco de las gestiones interinstitucionales , abordando el tema " taller enfocada en torno a las condiciones de calidad que cuenta el servicio de modalidad comunitaria".
2.6.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal, o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el manual operativo de la modalidad según corresponda el servicio.	SI	La EAS realizó capacitacion a las madres comunitarias frente a la guía orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los programas de atención a la primera infancia del icbf al sistema educativo formal, generando un cronograma para el cumplimiento de las obligaciones en este importante proceso.	Acta capacitacion transito armonico al talento humano de las unidades de servicio "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	Las UDS dan cumplimiento a las condiciones de calidad correspondientes al servicio ofertado acorde con al anexo 1 para la Prestación de los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, Ante la Declaración de Emergencia Sanitaria COVID-19 v2	La EAS cuenta con soportes de cumplimiento con relación a la participación del TH en las jornadas pedagogicas una vez al mes (GET) evidenciando en actas con tematicas abordadas: Temáticas abordadas desde los grupos estudio: minuta, gramajes y preparaciones, prevención de riesgos en la cocina y manipulación de alimentos, pausas activas y bienestar laboral, ley 1804 de 2016, transito armónico, en temática de proceso de focalización -identificación de riesgos en la UDS, asi mismo con soportes para el transito armonico, con ejercicio de articulacion, se cuenta con aplicacion de la EVCDI-R segun tiempos de ingreso de los usuarios, con seguimientos al desarrollo de manera mensual, sea evidenciado en las UDS visitadas Plan de trabajo para la vigencia 2022. En el ejercicio de articulacion se cuenta con soportes de proceso de Cualificacion, se entregara un kit con material pedagogico al TH participante.
2.7.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal, o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el manual operativo de la modalidad según corresponda el servicio.	SI	Correo enviado por el centro zonal. base de datos de las niñas y niños que transitan a 2021	La EA reporta el listado de niñas y niños usuarios del servicio que realizaron trásito a la educación pre escolar "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
2.8 Obligaciones del Componente Talento Humano			
2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	Hojas de vida en medio digital del personal contratado.	Se cuenta con soportes de HV de TH de continuidad. Se registra informacion en la ruta establecida para el cargue "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"

2.8.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados a 30 de noviembre de 2020, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha indicada no hayan incurrido en incumplimiento al contrato laboral y el reglamento interno de trabajo de las Entidades Administradoras de Servicios	SI	En las UDS se garantiza el cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas. Las especificaciones técnicas con relación al cumplimiento de Garantía de Derechos, Formación a Familias y Control Social, son especificadas mes a mes en la entrega de tareas de metas sociales y finacieras en el formato F8.MO12.PP Informe Técnico De Actividades V2Teniendo en cuenta las directrices dadas en el A1.LM5.PP Anexo para la Prestación de los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, Ante la Declaración de Emergencia Sanitaria COVID-19 v2, el cual rige a partir del 1 de mayo, se llevan a cabo las especificaciones técnicas y de cumplimiento contractual de las condiciones para el presente componente.	La EA cuenta con evidencias asociadas a la operación del servicio; Acta_induccion_HCB 2.Cntratos_TH_TRADICIONAL 3.Hojas_de_vida_TH. 4.Reporte_TH_cuentame. 5.Directorio_padres_HCB. 4.Buzpn_sugerencias_PQRS. 5.Acta_primer_comité. 6. Informe_financiero_HCB. 7.Cronograma_plan_trabajo_HCB. "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
2.8.3. Realizar la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad de todo el personal empleado o contratista, descrito en el numeral anterior, en la página web dispuesta para ello por el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia. El Registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad se actualizará por la EAS de forma periódica cada cuatro (4) meses, de lo cual se deberá dejar constancia en el expediente contractual del personal. Así mismo, se dará cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Catorce - Consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, del presente contrato. PARÁGRAFO. Al CONTRATISTA que omita el cumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula u omita cualquiera de los requisitos establecidos en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace, se le aplicará una multa equivalente al valor de cincuenta (50) a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a las entidades públicas o previo agotamiento del procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011 (artículo 47 y siguientes).	SI	el talento humano de la modalidad HCB cuenta con el documento en sus hojas de vida ,actualizado	La EA realiza la consulta_inhabilidades_delitos_sexuales, los cuales se encuentra registrados en la ruta destinada para el cargue de esta información "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO3.1. Obligaciones del Componente Talento Humano. 3.1.1. Exigir y presentar copia de los Formatos de autorización de la consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños y niñas y adolescentes F4.P5.ABS que se encuentra publicado en la página web del ICBF, diligenciados y firmados por todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, así como, el cónyuge, compañero o compañera permanente, hijos mayores de 18 años u otras personas que residen en la vivienda de la madre o padre comunitario, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique, reemplace o sustituya.	SI	Formato de autorizacion y formato de inhabilidades por delitos sexuales contra niños y niñas y adolescentes en medio magnetico en carpeta del contrato hojas de vida del Talento Humano. Tiene una durabilidad de 4 meses .Soporte atualizado para las vigencias 2022, 2021 y 2022 que reposa en la EAS .	La EA realiza la consulta_inhabilidades_delitos_sexuales, los cuales se encuentra registrados en la ruta destinada para el cargue de esta información "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
3.1.2. Realizar la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad de todas las personas descritas en el numeral anterior, en la página web dispuesta para ello por el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia. El Registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad se actualizará por la EAS de forma periódica cada cuatro (4) meses, de lo cual se deberá dejar constancia en el expediente contractual. Así mismo, se dará cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Once - Consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, del presente contrato.	SI	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños y niñas y adolescentes d en medio magnetico en carpeta del contrato hojas de vida del Talento Humano, con actuaizacion a la vigencia 2021 y 2022	La EA realiza la consulta_inhabilidades_delitos_sexuales, los cuales se encuentra registrados en la ruta destinada para el cargue de esta información "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
2.5 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores			
2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Actualmente las UDS en las que se presta el servicio , cumplen con las condiciones de calidad -estandares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y las respectivas orientaciones.Teniendo en cuenta las directrices dadas en el A1.LM5.PP Anexo para la Prestación de los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, Ante la Declaración de Emergencia Sanitaria COVID-19 v2, el cual rige a partir del 1 de mayo, se llevan a cabo las especificaciones técnicas y de cumplimiento contractual de las condiciones para el presente componente	1. protocolo gestion de riesgos. 2. registro de novedades. 3.poliza de seguros.Hay avances de cumplimiento con el ejercicio de sistencia técnica a Madres Comunitarias en el marco de los GET , temática abordada LEY 2089 del 2021,referente a Prevención de castigo físico , Tratos crueles , humillantes y degradantes ,proceso de focalización y asistencia técnica en sitio . Se cuenta con poliza y seguro de accidentes del 2022 . Soportes evidenciados en la ruta destinada al cargue de la información asociada al contrato "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
2.5.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia (G16.PP) o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Las UDS en las cuales se presta el servicio , cuenta actualmente con un plan de gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de los usuarios y un plan de gestión de riesgos de desastres, el cual se implementa y documenta de manera permanente desde los procesos de prevención y promoción de riesgos.la EAS capacitó a las madres comunitarias retomando el DOCUEMENTO: PLAN DE GESTION DE RIESGO DE ACCIDENTE PRIMERA INFANCIA.	1.Plan de gestion de riesgo de accidente en la promera infancia. 2. Acta capacitacion gestion de riesgos P.lHay avances de cumplimiento con el ejercicio de sistencia técnica a Madres Comunitarias en el marco de los GET por parte de la asesora técnica de la modalidad la profesional , temática abordada LEY 2089 del 2021,referente a Prevención de castigo físico , Tratos crueles , humillantes y degradantes ,proceso de focalización y asistencia técnica en sitio . Se cuenta con poliza y seguro de accidentes del 2022. Soportes evidenciados en la ruta destinada al cargue de la información asociada al contrato "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
2.5.3. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato e informar mediante el "Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de las UDS, se deberá diligenciar de manera mensual el "Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya	**SI**	No se presenta novedad en esta obligacion ya que durante la contingencia no se da atencion presencial en las UDS.	Soporte digital de la certificacion expedida por la EAS. Se registra certificado de hechos no violentos, lesiones o fallecimientos en la ruta de cargue establecida para el contrato "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"

2.5.4 En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	No se han presentado casos de fallecimientos de usurios activos y de TH que generen solicitud para desvinculacion en la plataforma Cuéntame , asi mismo la aprobación de cupos con cumplimiento de procesos de focalización , información que es validada en los comites tecnicos operativos durante la vigencia del contrato y en el ejercicio de seguimiento a la validacion y reporte de los ingenieros CUENTAME , de igual forma en el marco de entrega de metas socilaes y financieras .	Soporte digital de la certificacion expedida por la EAS. Se registra certificado de hechos no violentos, lesiones o fallecimientos en la ruta de cargue establecida para el contrato "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
2.5.5. Garantizar que en caso de traslado, cierre o reapertura de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS o una UDS ya existente cuando aplique, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Regional cuando aplique.	SI	La EAS garantiza el traslado de elementos de dotacion para las UDS con estado de cierre	Para la vigencia del contrato no se presentaron cierre de unidades de servicio
2.5.6. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral y la Guía Técnica para la Metrología a los Procesos Misionales, que hace parte integral del contrato, en su versión vigente o el documento que la modifique o sustituya para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de atención, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada unidad de servicio y las correspondientes copias de las facturas.	SI	La EAS dio cumplimiento a entrega de dotacion de menaje, pedagogico , teniendo en cuenta la guia de compra de dotacion	La EA aportó acta, cotizaciones y cuadro comparativo para efectos de la revisión y aprobación de artículos asociados a la reposición en cada unidad de servicio. Soporte digital en la ruta de cargue establecida para el contrato "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
2.5.7. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	Inventario por UDS que fueron revisados por el asesor tecnico de PI.	La EA aportó acta, cotizaciones y cuadro comparativo para efectos de la revisión y aprobación de artículos asociados a la reposición en cada unidad de servicio. Soporte digital en la ruta de cargue establecida para el contrato "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
2.5.8. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en el documento orientador que se disponga para el efecto, demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, manuales operativos y a la ficha de caracterización pedagógica anexa a éstos.	SI	En las UDS se tiene en cuenta la identificacion y minimizacion de riesgos que tenga en cuenta la accesibilidad de niños con discapacidad	Para la vigencia de ejecución del contrato se procedió a realizar ajustes asociados a los mecanismos de protección y prevención en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria con ocasión al Covid 19.
2.5.9. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas, conforme a las orientaciones impartidas del ICBF. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	NO APLICA	NO APLICA para el servicio contratado	NO APLICA
3.2.2. Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	NO APLICA	NO APLICA para el servicio contratado	NO APLICA
3.2.3. Suscribir los contratos de comodato derivados, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	NO APLICA	NO APLICA para el servicio contratado	NO APLICA
3.2.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI	Inventario por UDS -	Dentro del listado de inventario se relaciona de quien es la propiedad de cada elemento.La EAS manifiesta que las UDS en las que se presta el servicio, dan cabal cumplimiento al uso de los bienes entregados por ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2.9. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión			
2.9.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	En las UDS se garantiza el cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas. Las especificaciones técnicas con relación al cumplimiento de Garantía de Derechos, Formación a Familias y Control Social, son especificadas mes a mes en la entrega de tareas de metas sociales y finacieras en el formato F8.MO12.PP Informe Técnico De Actividades V2Teniendo en cuenta las directrices dadas en el A1.LM5.PP Anexo para la Prestación de los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, Ante la Declaración de Emergencia Sanitaria COVID-19 v2, el cual rige a partir del 1 de mayo, se llevan a cabo las especificaciones técnicas y de cumplimiento contractual de las condiciones para el presente componente.En las visitas ejecutadas a las UDS la Agentes Educativas manifiestan que la EAS se encuentra al día por concepto de pago de salarios,EPS, ARL y caja de compensación	1.acta_induccion_HCB 2.Contratos_TH_TRADICIONAL 3.Hojas_de_vida_TH. 4.Reporte_TH_cuentame. 5.Directorio_padres_HCB. 4.Buzpn_sugerencias_PQRS. 5.Acta_primer_comité. 6. Informe_financiero_HCB. 7.Cronograma_plan_trabajo_HCB, Soporte digital en la ruta de cargue establecida para el contrato "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"

2.9.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	SI	En las visitas ejecutadas a las UDS la Agentes Educativas manifiestan que la EAS se encuentra al día por concepto de pago de salarios,EPS, ARL y caja de compensación ,la EAS administradora en la presente vigencia ha realizado entrega de dotacion al TH.	1.acta_induccion_HCB 2.Contratos_TH_TRADICIONAL 3.Hojas_de_vida_TH. 4.Reporte_TH_cuentame. 5.Directorio_padres_HCB. 4.Buzpn_sugerencias_PQRS. 5.Acta_primer_comité. 6. Informe_financiero_HCB. 7.Cronograma_plan_trabajo_HCB, Soporte digital en la ruta de cargue establecida para el contrato "C:\Users\darling.palacios\OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar\ICBF\EAS\DAGUA\EXPEDIENTE CONTRACTUAL 2020-2022"
2.10. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:			
Realizar mensualmente compras locales de alimentos, dotaciones y la contratación de talento humano profesional local, como mínimo del 10% del valor ejecutado y aportado por el ICBF al contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el anexo "Anexo para el fortalecimiento de las compras locales". Con el objetivo de fortalecer el proceso de compras locales en los territorios, las EAS deberán asistir de manera obligatoria a los espacios de capacitación que permitan un fortalecimiento a nivel territorial. Las compras locales deben registrarse y reportase mensualmente por parte de la Entidad Administradora del Servicio, a la supervisión del contrato, haciendo uso del Formato de Seguimiento de Compras Locales establecido dentro del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento y el reporte deben ser realizados cada mes usando para ello la hoja de cálculo del mes correspondiente, en un archivo único de Excel y deben adjuntarse a cada reporte, los soportes de las compras realizadas, en formato digital (PDF). PARÁGRAFO PRIMERO: El diligenciamiento debe ser realizado en archivos independientes, uno para cada mes, adjuntando a cada archivo mensual los soportes de las compras realizadas en el mismo mes. Los reportes mensuales deben ser entregados al supervisor del contrato, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución. Las adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la Modalidad y adicionalmente, en el caso de alimentos, deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 539 de 2014 o la que haga sus veces. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el servicio contratado tenga incluido componente alimentario, el 10% establecido deberá cumplirse así: por lo menos el 4% debe ser reportado en alimentos, y el restante 6% o más, debe ser reportado en alimentos, dotaciones o talento humano profesional local.	SI	La EAS presenta mensualmente compras locales de alimentos y contratacion de talento humano profesional local, con un porcentaje 10% del valor ejecutado y aportado por el ICBF al contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el anexo para el fortalecimiento; en los primeros 5 dias habiles de cada mes son presentados con el diligenciamiento y reporte en excel, adjuntando con los soportes en forma digital pdf.Las EAS presenta mensualmente el reporte de Compras Locales de la vigencia 2020-2021 y 2022 del Contrato.	1. Acta de legalización de cuentas. 2. Certificado de legalización de cuentas 3. Certificación bancaria 4. Certificado de cumplimiento de pago al sistema de seguridad social en salud.
3.3. Obligaciones del registro y presentación de información:			
3.3.1. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la Integral. La información de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia y demás datos que sean requeridos para obtener la información de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	Para el inicio de contrato y en su continuidad cuenta con el registro y actualizacón de la información en el sistema cuéntame de datos actualizados del Representante Legal, Entidad Administradora de Servicio, la dirección vigente de acuerdo a un recibo de servicios públicos y el teléfono actualizado de la sede principal de la EAS	Pesentar Reporte cuentame Sistema de informacion Cuentame reporte UDS https://rubonline.icbf.gov.co/
3.3.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina , los datos de: Razón Social, Representante Legal, , datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	Al inicio de la vigencia curso se procedio a cargar las UDS en el nuevo contrato vigencia 2020, se realizo la actualizacion de los los datos en cada una UDS , manteniendo el mismo código de la UDS actualizando direcciónes conforme a las nuevas ubicaciones basandonos en los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación.	Pesentar Reporte cuentame Sistema de informacion Cuentame reporte UDS https://rubonline.icbf.gov.co/
3.3.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	**SI**	Se realiza los registros y actualizaciónes permanente de la información en el sistema información Cuéntame de forma verac, completa, exacta, oportuna, real y comprobable cumpliendo con los mínimos detalles de calidad que asi requiere el ICBF, con relacion a: beneficiarios y sus familias, atenciones priorizadas y en los procesos de formación a las familias de los beneficiarios.	La EA realiza el reporte en el aplicativo Cuentame de las 9 atencionespriorizadas en el servicio de atención a la primera infancia https://rubonline.icbf.gov.co/
3.3.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	SI	Se realiza los registros y actualizaciónes permanente de la información en el sistema información Cuéntame de forma verac, completa, exacta, oportuna, real y comprobable cumpliendo con los mínimos detalles de calidad que asi requiere el ICBF, con relacion a: beneficiarios y sus familias, atenciones priorizadas y en los procesos de formación a las familias de los beneficiarios.	La EA realiza el reporte en el aplicativo Cuentame de las 9 atencionespriorizadas en el servicio de atención a la primera infancia https://rubonline.icbf.gov.co/
. 3.3.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de los recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	Se realiza el registro y actualización de la información en el sistema información Cuéntame del talento humano de manera permanente de acuerdo al manual operativo con su formación académica y experiencia.	La Ea presenta Reporte del Sistema de informacion Cuentame asociado al Talento Humano responsable y asignado a cada unidad de servicio https://rubonline.icbf.gov.co/
3.3.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario .	SI	se tiene claridad absoluta cuando se debe reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame, el fallecimiento de un beneficiario del servicio para que se realice la correspondiente actualización del registro.	Reportes digitales cuentame generados durante la vigencia 2020, 2021 y 2022 , validados por la profesional técnica de apoyo a la supervisión. https://rubonline.icbf.gov.co/
3.3.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	La solicitud de creacion de usuarios en los sistemas de informacion se realiza por medio los formatos determinados por el ICBF y enviados a los administradores cuentame una vez inicia los contratos o ingresa personal nuevo a la EA que tenga la neseecidad de tener contacto directos con estas plataformas	La EA presenta a la dirección regional la solicitud de creacion de usuarios, para el registro de información.

3.3.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	Actualizacion permanente del sistema de informacion cuentame	La EAS cuenta con un grupo de Gestores con el conocimiento y experiencia en el registro del Sistema de Informacion Cuentame.
3.3.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A	Para la finalizacion del presente contrato no se reporta novedad de fallecimiento de algun usuario	No se presentaron fallecimientos de usuarios activos y de TH que generaran solicitud para desvinculacion de la plataforma, información que es validada en los comites tecnicos operativos durante la vigencia del contrato y en el ejercicio de seguimiento a la validacion y reporte de los ingenieros CUENTAME por parte de la profesional de Primera Infanciade igual forma en el marco de entrega de metas sociales y financieras .
3.3.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	Informacion que es corroborada por la profesional del PI durante la vigencia del contrato informacion que se hace seguimiento en cada comité tecnico operativo ejecutado en la vigencia del contrato 2020, 2021, 2022	La EA presenta a la dirección regional la solicitud de creacion de usuarios, para el registro de información.
3.3.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	Registro en la plataforma el RAM digital , informacion que es verificada en el marco de revision de metas sociales y financieras por la profesional de PI.	Por motivos de la Emergencia sanitaria que vive el pais y por directriz de la sede nacional el registro del RAM en cuentame no se dligenciara hasta una nueva orden, mas sin embargo de manera mensual se hace el reporte de metas con la profesional del CZ acargo para la validacion de la atencion de los cupos atendidos .Se diligencia por la emergencia sanitaria el siguiente formato f1.a1.lm5_.pp_formato_de_acompanamiento_telefonico_v2, el cual se registra en la plataforma que el ICBF destinó para ello (plataforma SPES)
3.3.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	Se lleva a cabo de manera permanente el registro y actualización en el sistema de información Cuéntame o inventarios las dotaciones de la UDS de acuerdo con la guia orientadora para la compra de la dotación en modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral.	Para el periodo correspondiente a la vigencia del contrato, no se realizó adquisición de dotación duradera. Solo se efectuó la entrega de elementos de reposición.
3.3.13 Realizar el cargue de la información correspondiente a fichas de caracterización, escala de valoración cualitativa del Desarrollo e instrumento de verificación de condiciones de calidad - Autoevaluación, en los sistemas de información que determine el ICBF.	SI	Actualmente se lleva un proceso de caracterización y acompañamiento familiar teniendo en cuenta las directrices dadas en el A1.LM5.PP Anexo para la Prestación de los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, Ante la Declaración de Emergencia Sanitaria COVID-19 v2, el cual a partir del 1 de mayo se registra en f1.a1.lm5_.pp_formato_de_acompanamiento_telefonico_v2	Las acciones de acompañamiento familiar se reportan en Se diligencia por la emergencia sanitaria el siguiente formato f1.a1.lm5_.pp_formato_de_acompanamiento_telefonico_v2, el cual se registra en la plataforma que el ICBF destinó para ello (plataforma SPES)
3.3.14 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información F5.G7.ABS, versión 5", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora de Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, , el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	Formatos de confidencialidad del talento humano de la EAS en medio digital	La EAS y las UDS en las que se presta el servicio, diligenciaron y firmaron el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información con todo el Talento Humano que hace parte de la entidad.
3.4 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos			
3.4.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y cuando aplique el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	**SI**	ACTA DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO. La EAS da cumpliento a las obligaciones contratuales , soportes revisados por parte del contador de primera infancia en el ejercicio de visitas de seguimiento a la EAS , soportes que reposan en el area administativa de la EAS .	Las EAS en comité presenta presupuesto inicial del contrato para revision y aprobacion y presenta propuesta para la aceptacion de ahorros. Teniendo en cuenta la forma de la prestación del servicio y las orientaciones para el manejo financiero actual, se lleva a cabo un ejercicio mancomunado con el ICBF CZ , para llevar a cabo las liberaciones presupuestales acordes a los gastos actuales.
3.4.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	**SI**	informes técnicos, administrativos y financieros radicados, F1.A8.MO12.PP FORMATO ACTA LEGALIZACIÓN DE CUENTAS Versión 2.	Las EAS presenta informes financieros mensualmente forma digital debido a la situacion de emergencia sanitaria, se anexa legalizaciones y conciliaciones bancarias y certificacion bancaria

3.4.3. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO 1. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO 2. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO 3. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	**SI**	formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, EXTRACTOS BANCARIOS.	Las EAS disponen de una cuenta bancaria solo para manejo de los recursos publicos de ICBF para la modalidad instiucional, desembolsos, movimiento bancarios referente a todos los pagos de gastos para prestacion del servicio de las unidades de servicio. Anexo: Extracto Bancario de la cuenta asignada y certificacion bancaria.
3.4.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	F1.A8.MO12.PP FORMATO ACTA LEGALIZACIÓN DE CUENTAS Versión 2.	Las EAS refleja los gastos ocurridos por el personal tales como nominas, seguridad social y parafiscales y asi garantizar el excelente servicio. Anexo: Nominas, seguridad social.
3.4.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con las cuotas de participación para los Hogares Comunitarios de Bienestar	SI	F1.A8.MO12.PP FORMATO ACTA LEGALIZACIÓN DE CUENTAS Versión 2.	La EAS garantiza el cumplimiento de no efectuar cobros a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados
3.4.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	F1.A8.MO12.PP FORMATO ACTA LEGALIZACIÓN DE CUENTAS Versión 2., AUXILIARES CONTABLES.	Las EAS provisiona mensualmente en el marco de ejecuccion del contrato las prestaciones sociales del personal contratado, se evidencia la provision en el extracto mensual de la cuenta de aportes. Anexo: Extracto Bancario
3.4.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	F1.A8.MO12.PP FORMATO ACTA LEGALIZACIÓN DE CUENTAS Versión 2., PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGADAS, AUXILIARES CONTABLES, EXTRACTOS BANCARIOS.	Se realiza de manera oportuna los pagos a proveedores se realizan por transferencias bancaria y se encuentra al dia, se anexa soportes.
3.4.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	F1.A8.MO12.PP FORMATO ACTA LEGALIZACIÓN DE CUENTAS Versión 2, AUXILIARES CONTABLES, COMPROBANTES DE PAGO NOTAS CONTABLES COMPROBANTES DE EGRESO FACTURAS, EXTRACTOS BANCARIOS.	Se realiza de manera oportuna los pagos a proveedores se realizan por transferencias bancaria y se encuentra al dia, se anexa soportes.
3.4.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	INFORMES FINANCIEROS, F1.A8.MO12.PP FORMATO ACTA LEGALIZACIÓN DE CUENTAS Versión 2, AUXILIARES CONTABLES, COMPROBANTES DE PAGO NOTAS CONTABLES COMPROBANTES DE EGRESO FACTURAS, EXTRACTOS BANCARIOS.	LAS EAS presenta informes financieros mensualmente al financiero en donde se refleja todos los gasto ocurridos para prestacion del servicio, pago personal, pago facturas de proveedores, servicios publicos, infraestructura y la certificacion de pay y salvo de seguridad social y pago proveedores emitido por la Revisora Fiscal de la empresa. Anexo Soporte de la certificacion.
3.4.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	N/A	NO SE EVIDENCIAN RENDIMIENTOS FINANCIEROS, PORQUE LA CUENTA BANCARIA ES CORRIENTE.	NO APLICA
3.4.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas	SI	INFORMES FINANCIEROS, F1.A8.MO12.PP FORMATO ACTA LEGALIZACIÓN DE CUENTAS Versión 2, AUXILIARES CONTABLES, COMPROBANTES DE PAGO NOTAS CONTABLES COMPROBANTES DE EGRESO FACTURAS, EXTRACTOS BANCARIOS.	La EA no cuenta con recursos de co financiación
3.4.12. Presentar informe financiero mensualmente ante el supervisor, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, e informe mensual de movimientos bancarios o extractos bancarios, según aplique.	SI	MEMORANDO RADICADOS Y CORREOS ELECTRONICOS.	La EAS realiza el ejercicio de legalizacion de cuentas con profesional perfil financiero de PI ,conde se consolida Acta de legalización de cuentas. Certificado de legalización de cuentas Certificación bancaria. Certificado de cumplimiento de pago al sistema de seguridad social en salud
3.4.13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	**SI**	POLIZAS DE SEGUROS, INFORMES FINANCIEROS, F1.A8.MO12.PP FORMATO ACTA LEGALIZACIÓN DE CUENTAS Versión 2, AUXILIARES CONTABLES, COMPROBANTES DE PAGO NOTAS CONTABLES COMPROBANTES DE EGRESO FACTURAS, EXTRACTOS BANCARIOS.	Las EAS presenta informes financieros mensualmente forma digital debido a la situacion de emergencia sanitaria, se anexa legalizaciones y conciliaciones bancarias y certificacion bancaria
3.4.14. Adquirir al inicio de la atención de cada usuario en el Sistema Información Cuéntame la póliza de seguro contra accidentes individual y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.	SI	Las EAS adquiere al inicio de la atencion la poliza contra accidentes para los usuarios por cada unidad de servicio. Anexo Poliza y Soporte de Pago.	POLIZAS DE SEGUROS, INFORMES FINANCIEROS, F1.A8.MO12.PP FORMATO ACTA LEGALIZACIÓN DE CUENTAS Versión 2, AUXILIARES CONTABLES, COMPROBANTES DE PAGO NOTAS CONTABLES COMPROBANTES DE EGRESO FACTURAS, EXTRACTOS BANCARIOS.
3.4.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	Los recursos aportados por ICBF son exclusivamente para la prestacion del servicio del contrato y se ve reflejado en extracto bancario y conciliacion.	NO SE EVIDENCIÓ PERDIDA DE RECURSOS DESTINADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

3.4.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	SI	COMPROBANTE DE CONSIGNACION O TRANSFERENCIA DE REINTEGROS.	Las EAS presenta mensual informe financieros donde se refleja ejecucion mensualmente.
3.4.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	NO APLICA PARA LA VIGENCIA DEL CONTRATO	No aplica para la vigencia del contrato
3.4.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	SI	La EAS Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, informacion revisada por el profesional contable.	POLIZAS DE SEGUROS, INFORMES FINANCIEROS, F1.A8.MO12.PP FORMATO ACTA LEGALIZACIÓN DE CUENTAS Versión 2, AUXILIARES CONTABLES, COMPROBANTES DE PAGO NOTAS CONTABLES COMPROBANTES DE EGRESO FACTURAS, EXTRACTOS BANCARIOS.
3.4.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	SI	Informacion que es validada por el profesional contable.	No aplica para la vigencia del contrato

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	**X**	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe **30/04/2022**

Firma

Nombre Supervisor: **DARLYNG PALACIOS LOPEZ**

Profesional Especializado Centro Zonal Buenaventura

Firma

Nombre Legalizador de cuentas: **Maritza Aragon Diaz**

Cargo Legalizador de cuentas: **Enlace seguimiento financiero a la ejecución.**

Firma

Nombre Revisor Técnico: **N/A**

Cargo Revisor Técnico Profesional Enlace seguimiento tecnico a la ejecución . **N/A**

Firma

Nombre otro revisor: **N/A**

Cargo otro revisor Profesional Enlace seguimiento tecnico a la ejecución . **N/A**

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

$ -

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

$	919.524.920
$	-266.404.144

		60,962,419.00
		88,189,073.00
		95.571.220.00
		88,684,952.00
		86,327,960.00
		86,683,597.00
		81.915.784.00
		92.767.960.00
		90,817,660.00
		15,412,554.00
$	1.185.929.064	46,083,980.00
$	1.185.929.064	108,077,842.00
$	-	99,796,462.00
		526,360.00

$	1.185.929.064

$	45.988.100

$	1.231.917.164

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012